



ECIJA

NOTA INFORMATIVA

Reglamento (UE) 2025/40 sobre envases y residuos de envases

Reglamento (UE) 2025/40 sobre envases y residuos de envases: su impacto en España, incluyendo la comparación con el Real Decreto 1055/2022 y el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)

ECIJA





1. Introducción

El Reglamento (UE) 2025/40, publicado el 19 de diciembre de 2024, establece un nuevo marco normativo europeo para los envases y residuos de envases. Su objetivo principal es reducir la generación de residuos, fomentar la reutilización y mejorar la reciclabilidad de los envases dentro de la Unión Europea (UE).

Este reglamento sustituye la Directiva 94/62/CE y modifica otros textos legislativos clave, estableciendo normas más estrictas y armonizadas a nivel europeo. Dado que se trata de un reglamento y no de una directiva, su aplicación en los Estados miembros será inmediata y directa, sin necesidad de transposición a normativas nacionales.

En España, la nueva normativa tendrá un impacto significativo, ya que afectará a la aplicación del Real Decreto 1055/2022, publicado el 28 de diciembre de 2022, que ya regulaba los envases y residuos de envases a nivel nacional. Esto obligará a realizar adaptaciones normativas y operativas por parte del sector industrial y de las administraciones públicas.

2. Principales Novedades del Reglamento de Envases de la UE

El nuevo reglamento introduce cambios estructurales en la gestión de envases, que se pueden resumir en los siguientes puntos clave:

2.1. Reducción del uso de envases

Se establecen objetivos concretos de reducción de la cantidad de envases utilizados, especialmente en sectores donde su uso es innecesario o excesivo.

Además, se prohíben ciertos envases de un solo uso, particularmente en el sector alimentario y de bebidas.

También se hace obligatorio que los envases sean diseñados para minimizar su peso y volumen sin comprometer su funcionalidad.

2.2. Nuevos requisitos de reciclabilidad

- Todos los envases en el mercado de la UE deberán ser 100 % reciclables para 2030.
- Se fijan niveles mínimos obligatorios de contenido reciclado en envases de plástico:
 - 30 % en 2030
 - 65 % en 2040
- Se incentivan materiales monocomponente para facilitar su reciclado.

2.3. Obligación de reutilización

Consiste en la existencia de la obligación para ciertos sectores (hostelería, bebidas y transporte) de utilizar envases reutilizables con objetivos cuantificables de reutilización. En sectores como la distribución de alimentos, se requerirá que un 20 % de los envases sean reutilizables en 2030.

2.4. Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)



Los productores deberán asumir más costos en la gestión de residuos de envases.

Se establecen tasas modulares en función del impacto ambiental de los envases y también se exige mayor transparencia en la financiación de los sistemas de reciclaje.

2.5. Prohibiciones y restricciones

Se prohíbe el uso de ciertos plásticos de un solo uso en envases. Los principales materiales afectados son:

1. Poliestireno expandido (EPS) y extruido (XPS):
 - Recipientes para alimentos: cajas con o sin tapa utilizadas para comida rápida u otros alimentos listos para el consumo inmediato.
 - Recipientes para bebidas, incluidas sus tapas y tapones.
 - Vasos para bebidas, incluidas sus tapas y tapones.
2. Plásticos utilizados en la protección de productos:

Envoltorios retractilados en aeropuertos o estaciones de tren para la protección del equipaje.

- Chips de poliestireno y otros plásticos empleados para proteger productos envasados durante el transporte y la manipulación.
- Anillas de plástico multipaquete empleadas para agrupar envases.

3. Sustancias químicas en envases en contacto con alimentos:

A partir del 12 de agosto de 2026, se prohíben envases en contacto con alimentos que contengan sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS) en concentraciones superiores a:

- 25 ppb para análisis específicos de PFAS.
- 250 ppb para la suma de análisis con precursores.
- 50 ppm para PFAS totales, con límites en la cantidad de flúor.

Esta prohibición tendrá un impacto en los siguientes sectores:

- **Industria alimentaria:** necesidad de sustituir envases de poliestireno por materiales reciclables o compostables.
- **Empresas de embalaje:** eliminación progresiva de chips de poliestireno y envoltorios plásticos en logística y transporte.
- **Fabricantes de envases:** adaptación a nuevas normativas sobre contenido reciclado y eliminación de sustancias químicas prohibidas.



Estos cambios armonizan las normativas en la UE, reduciendo la contaminación y fomentando la economía circular, pero suponen retos importantes para las industrias afectadas.

Además, establece restricciones a envases multicapa o difíciles de reciclar, y establece una regulación más estricta de sustancias químicas en materiales de envasado.

3. Comparación con el Real Decreto 1055/2022

El Real Decreto 1055/2022 fue la primera norma en España que alineó la gestión de envases con las estrategias europeas. Sin embargo, el nuevo Reglamento de la UE introduce requisitos más estrictos y uniformes, generando diferencias clave:

	Real Decreto 1055/2022	Reglamento UE 2025/40
Objetivo general	Reducción de envases y mejora del reciclaje en España	Normativa única y armonizada en toda la UE
Reducción de envases	Se fomenta, pero sin objetivos numéricos claros	Obligación de reducción con metas concretas
Reciclabilidad	Requisito de reciclabilidad para 2030	Todos los envases deben ser 100 % reciclables en 2030
Contenido reciclado en plásticos	Promoción del uso de reciclado	Obligatoriedad con porcentajes mínimos
Reutilización	Se establecen metas generales	Obligaciones cuantificables para ciertos sectores
RAP	Principios básicos de RAP	Ampliación de obligaciones y costos para productores
Prohibiciones	Restricciones parciales a plásticos de un solo uso	Eliminación de materiales difíciles de reciclar

Impacto en España:

España deberá adaptar su normativa a las exigencias del reglamento, lo que podría generar conflictos normativos en algunos puntos, especialmente en la obligatoriedad de la reutilización y en la aplicación del SDDR.

4. Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)

Uno de los puntos más controvertidos y de mayor impacto es la regulación del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR).

4.1. Situación en España bajo el Real Decreto 1055/2022



El SDDR es de implantación obligatoria si no se cumplen los objetivos de recogida separada.

4.2. Cambios con el Reglamento de la UE

El Reglamento hace obligatorio el SDDR para ciertos envases de plástico y metal de bebidas, como botellas y latas estableciendo un horizonte temporal a 2029.

A través de esta norma se impone un sistema armonizado en toda la UE.

Por su parte, los Estados miembros deberán garantizar que los envases reutilizables también puedan integrarse en el SDDR.

5. Conclusiones

El Reglamento de envases de la UE supone un cambio significativo en la regulación de envases y residuos, con un impacto directo en España.

Puntos clave:

- Introduce requisitos obligatorios para la reducción, reciclabilidad y reutilización.
- Endurece la responsabilidad de los productores y obliga a mayor contenido reciclado en plásticos.
- España deberá adaptar el Real Decreto 1055/2022 para cumplir con las exigencias europeas.

Retos para España:

- Adaptar la normativa y evitar conflictos legales.
- Modificar la gestión de residuos y sistemas de reciclaje.
- Asegurar la viabilidad del SDDR en el contexto español.

Conclusión:

Este reglamento redefinirá la industria del envase y marcará un nuevo estándar de sostenibilidad en Europa, con efectos a largo plazo en el sector empresarial, el comercio y la economía circular.

Área de Sostenibilidad de ECIJA

info@ecija.com

Telf: + 34 91.781.61.60